Informe breve-Julio 2024

¿Qué muestran las estadísticas judiciales sobre el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires?

Aportes para un diagnóstico basado en evidencia frente a la discusión legislativa de un nuevo régimen penal juvenil

Constanza Bassallo, Angela Oyhandy y Anaclara Sagasti







Informe Breve del OPS

¿Qué muestran las estadísticas judiciales sobre el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires? Aportes para un diagnóstico basado en evidencia frente a la discusión legislativa de un nuevo régimen penal juvenil. Julio 2024

Constanza Bassallo, Angela Oyhandy y Anaclara Sagasti

Introducción

El 15 de julio del corriente el poder ejecutivo nacional presentó un proyecto de ley que pretende configurar un nuevo régimen penal juvenil y bajar la edad de punibilidad a los 13 años. Esta propuesta se basa en un diagnóstico no fundamentado y en una serie de premisas vagas e imprecisas. Con el objetivo de aportar evidencia empírica confiable a esta discusión, presentamos una serie de análisis basados en las estadísticas publicadas por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (PGSCJBA) sobre las investigaciones penales preparatorias (IPP) iniciadas entre los años 2009 y 2023 en el Fuero de Responsabilidad Penal juvenil de la provincia de Buenos Aires. Se trata de la serie estadística disponible más extensa del país en esta materia y además corresponde a la provincia más poblada del país y la que registra la mayor cantidad de delitos cometidos por personas menores de edad históricamente. También analizamos la información estadística de la Base de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que menciona el citado anteproyecto de ley y que recopila información sobre causas iniciadas en la Justicia Nacional.

Este informe fue realizado por el equipo del Observatorio de Políticas de Seguridad de la provincia de Buenos Aires de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. En la página Observatorio de Políticas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires — Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (unlp.edu.ar) se pueden descargar todos los informes y trabajos de este espacio de investigación orientado a intervenir en la conversación pública sobre las políticas de seguridad, los delitos y las violencias.

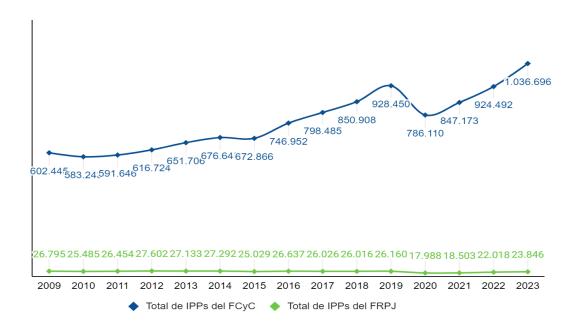
¿Aumentaron los delitos cometidos por las personas menores de 18 años de edad?

La fundamentación del anteproyecto de ley presentado por el poder ejecutivo dice en la página 4 "en nuestro país la tasa de delitos cometidos por adolescentes aumenta año a año". Esta afirmación sólo está acompañada con datos sobre 4 semestres consecutivos de la Base General de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

(BGD)¹, que no permiten respaldar tal diagnóstico, en el último apartado de esta publicación se profundiza en este punto. Como contrapartida, la serie histórica del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires² de los últimos 14 años muestra el descenso del total de causas en que se investigan los delitos imputados a personas menores de 18 años (correspondientes al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil). Se trata de una reducción de 11 % en términos absolutos y 21 % al considerar las tasas cada 100.000 habitantes. Tras un pronunciado descenso en 2020, los delitos de los últimos años continúan en valores inferiores a los registrados antes de la pandemia. Como contraste, esto no ocurre con las causas en que se investigan los delitos cometidos por personas mayores de edad que, como permite ver el gráfico comparativo, aumentaron 53 % en términos nominales y 31 % si consideramos las tasas poblacionales en el mismo período (correspondientes al Fuero Criminal y Correccional).

Gráfico 1

Comparación entre el total de IPP iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional y las IPP iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires 2009-2023



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad (OPS-FAHCE/UNLP) con base en datos de la Procuración de Justicia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

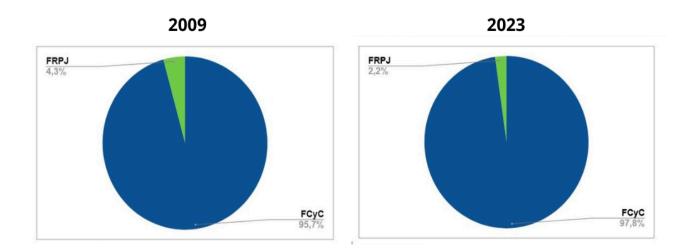
De este modo, se refuta la afirmación sobre el incesante aumento del delito juvenil y se comprueba, además, que **en el caso de la provincia de Buenos Aires se redujo a la mitad la participación de los delitos de las personas menores de 18 años** en el total de los delitos denunciados que representaban 4, 2 % en 2009 y en 2023, el 2, 2 %.

¹ Los informes pueden descargarse en https://www.csjn.gov.ar/bgd/estadisticas/estadisticas-anuales

² En la siguiente página se publican los informes anuales del Ministerio público de la provincia de Buenos Aires https://www.mpba.gov.ar/estadisticas

Gráfico 2

Comparación entre las IPPs iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional y las IPPs iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires. Año 2009 y 2023.



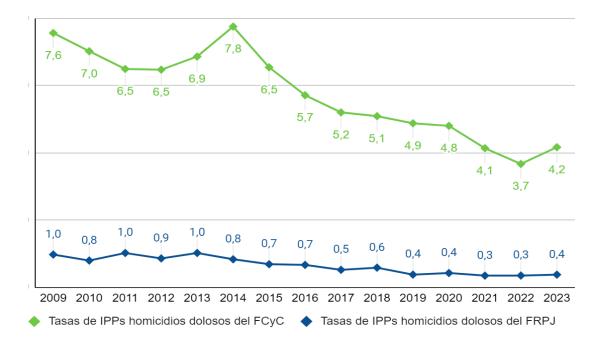
Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad (OPS-FAHCE/UNLP) con base en datos de la Procuración de Justicia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

¿Aumentaron los delitos más graves cometidos por las personas menores de 18 años de edad?

De fundamental importancia es el análisis de las estadísticas sobre homicidios dolosos, ya que se trata del dato más certero de la estadística delictual, además de la gravedad de este delito. El gráfico 3 resume la evolución de las causas en que se investigan homicidios dolosos en la provincia de Buenos Aires, comparando los correspondientes a mayores de edad con los de menores de 18 años. En este indicador la reducción de los homicidios dolosos presuntamente cometidos por personas menores de 18 años es de 61% en los últimos 14 años. Se da en el marco de una reducción general de los homicidios pero que en el caso de las personas menores de 18 años es más pronunciada.

Gráfico 3

Comparación entre IPP de Homicidios Dolosos iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional y las IPP de Homicidios Dolosos iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires 2009-2023. Tasas cada 100.000 habitantes.

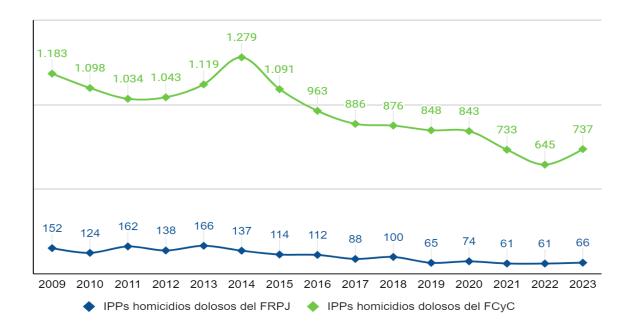


Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad (OPS-FAHCE/UNLP) con base en datos de la Procuración de Justicia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

El siguiente gráfico expresa la misma comparación, pero tomando como referencia la cantidad de causas iniciadas en cada Fuero. Mientras en 2009, se iniciaron 152 causas por homicidios a menores de 18 años de edad, en 2023 se iniciaron 66. Nuevamente, la revisión de los indicadores permite señalar que no existe el estado de situación enunciado por el proyecto de ley del poder ejecutivo, sino en el caso de los homicidios dolosos un proceso de descenso de los homicidios presuntamente cometidos por las personas menores de edad y la estabilización en valores significativamente inferiores a los registrados en la década anterior. Mientras en 2009, 12, 8 % del total de los homicidios corresponden a personas menores de 18 años, en 2023 la participación se redujo a 8,9 %.

Gráfico 4

Comparación entre IPP de Homicidios Dolosos iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional y las IPP de Homicidios Dolosos iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires 2009-2023. Frecuencia.



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad (OPS-FAHCE/UNLP) con base en datos de la Procuración de Justicia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

Los datos presentados por el Poder Ejecutivo

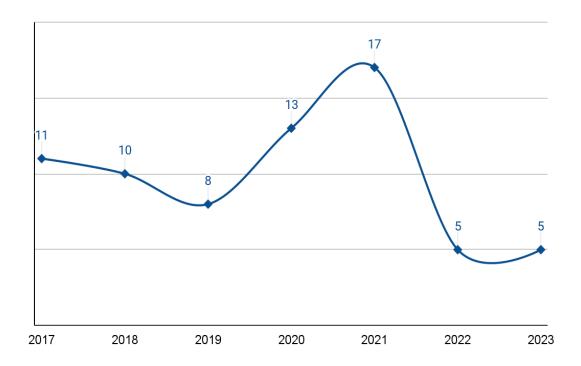
Pasamos a la revisión en profundidad de los datos citados en el anteproyecto del Poder Ejecutivo extraídos de la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esta fuente presenta información sobre personas menores de edad incluidas en causas penales de la Justicia Nacional y de la Justicia Federal, y además sobre distintos indicadores como intervenciones, causas, NNyA incluidos en causas, privaciones de libertad. Los redactores del citado proyecto de ley presentan únicamente los datos sobre 5 semestres (2021, 2022 y 2023), teniendo a disposición información completa sobre el período 2012 a 2023. Este recorte es arbitrario y no permite sacar conclusiones serias, teniendo en cuenta además, que los años inmediatamente posteriores al lapso 2020/2021 en materia de estadística criminal presenta un esperable incremento dado el ostensible descenso que experimentaron los delitos (con excepción de homicidios dolosos) en esos años. Teniendo en cuenta estas consideraciones: ¿Qué pasa con la cantidad de personas menores de 18 años incluidas en causas penales en la Justicia Nacional? La información sobre el lapso 2012-2023, muestra una curva con fluctuaciones, muy lejos de la afirmación de incremento interanual incesante y sostenido del delito juvenil que sostienen los redactores del

proyecto de ley. **Incluso entre el inicio y la finalización de la serie la tendencia es descendente.** Mientras en 2012, **2034 NNyA** estuvieron incluidos en al menos una causa judicial de la Justicia Nacional de Menores, en 2023 fueron **1767**. No obstante, hay que continuar observando la evolución de este indicador, ya que los datos de 2023 empiezan a acercarse a los valores más altos de la serie.

Como señalamos con relación a la estadística de la provincia de Buenos Aires, el dato más confiable es el de homicidios dolosos. La fuente citada, permite reconstruir la evolución de las causas en que se investigan homicidios dolosos de menores de 18 años en jurisdicción de la Justicia Nacional. Vemos que los dos últimos años (2022 y 2023) presentan las menores cantidades de casos de toda la serie. Al igual que en la provincia de Buenos Aires, descienden los homicidios dolosos cometidos por este grupo etario.

Gráfico 5

Causas ingresadas anualmente por Homicidios Dolosos de menores de 18 años de edad investigadas en la Justicia Nacional. 2017-2023. Frecuencia.



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad (OPS-FAHCE/UNLP) con base en datos de la Base Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

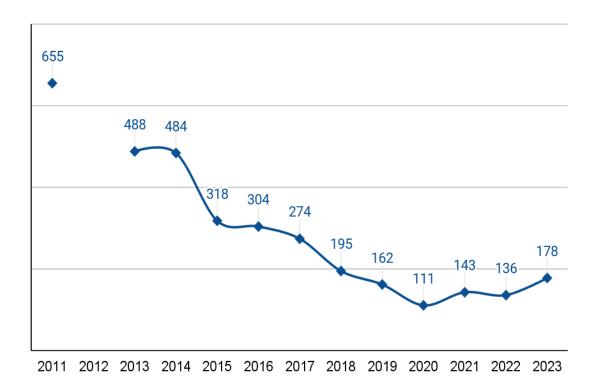
La Base de Datos sobre Niños, Niñas y Adolescentes presenta información relevante para diseñar políticas enfocadas en los NNyA en situación de delito. Por ejemplo, en 2023, 1258

niños/as y adolescentes (71% del total) ingresaron por primera vez al sistema penal, lo que contrasta con la imagen de una población reiterante que entra y sale de las comisarías. La gran mayoría se encuentra acusado de cometer delitos contra la propiedad (83 %) y 9 de cada 10 niños/as y jóvenes, no poseen obra social ni prepaga. Sin dudas son datos parciales pero permiten caracterizar preliminarmente a la población incluida en las causas penales de la Justicia Nacional.

Por último, la serie histórica disponible en esta fuente permite observar el fuerte descenso de la cantidad de jóvenes con medidas privativas de la libertad incluidos en causas de la justicia nacional. Dato que es congruente con lo que sucede en la provincia de Buenos Aires donde también durante 2023 se encontraban privados de libertad 448 jóvenes, el punto más bajo de la serie histórica publicada que inicia en 2016.³

Gráfico 6

Evolución de personas menores de 18 años con medidas de privación de libertad en el ámbito de la Justicia Nacional (2011-2023).



Fuente: Observatorio de Políticas de Seguridad (OPS-FAHCE/UNLP) con base en datos de la Base Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

-

³ Dato extraído de

https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/ninez/sistema-de-responsabilidad-penal-juvenil/poblacion-detenida/

A modo de cierre

Este breve documento tuvo el objetivo de refutar el diagnóstico presentado en el proyecto de ley del poder ejecutivo y sostenido por referentes del gobierno nacional en distintos medios de comunicación. Hay evidencia suficiente acerca de la baja incidencia del delito juvenil en la situación de seguridad en Argentina. Las legislaciones diseñadas a partir de diagnósticos distorsionados y recortes arbitrarios generan respuestas inadecuadas y desfasadas de la realidad. En la misma línea, los fundamentos del Proyecto de Ley, citan las reformas realizadas por distintos países de la región que bajaron la edad de punibilidad en los últimos años, pero sin mencionar los efectos que tuvieron esas reformas en materia de delitos y violencias. No es extraño dado que no existe evidencia e incluso los países citados tienen tasas de delitos más elevadas en términos relativos. En suma, la experiencia comparada internacional permite afirmar que disminuir la edad de punibilidad no ha sido una medida efectiva en el combate a la inseguridad"⁴.

Lo anterior no implica negar la existencia de delitos y situaciones de violencia provocadas por adolescentes actualmente no punibles, se trata de un tema importante que debe ser abordado con seriedad e información rigurosa. La inclusión de niño/as en la institucionalidad penal podría generar efectos contrarios a los buscados. Diversos estudios destacan que sólo un porcentaje de guienes cometen delitos en su temprana juventud continuarán con una carrera delictiva en la edad adulta y el ingreso en instituciones penales y de encierro incrementa las posibilidades de consolidar estas trayectorias y fijarlos en el mundo del delito. La propuesta presentada por el ejecutivo implica la creación de nuevos cargos, instituciones y gastos presupuestarios, en un contexto en el que existen serios problemas de financiamiento para las instituciones del estado y las organizaciones de la comunidad que asisten a niños/as y adolescentes víctimas de delitos y violencias. Fundamentalmente preocupante es el déficit de dispositivos adecuados para lo/as niño/as y adolescentes que presentan problemas de salud mental y consumos problemáticos de drogas y alcohol. Citando a Unicef señalamos que: "sin la asignación específica de recursos económicos y el desarrollo de estrategias para el trabajo con adolescentes infractores de la ley en la actualidad, ampliando el sistema de justicia juvenil existente a un número mayor de adolescentes, muy probablemente empeorará la trayectoria vital de esos jóvenes y no aumentará los niveles de seguridad en la sociedad ni fortalecerá su desarrollo".





⁴ y ₅ UNICEF Argentina: "Ideas para contribuir al debate sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil" Disponible en

https://www.unicef.org/argentina/media/4336/file/Posicionamiento%20Justicia%20Penal%20Juvenil.pdf